



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

119787

OTROSI No 02 AL CONTRATO No. 5.5-31.4/027 DE 2017

CONTRATO DE OBRA.

CONTRATISTA: FELIPE ILLERA PACHECO

N.I.T.: 10534021-3

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **FELIPE ILLERA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.534.021 de Popayán, quien obra en nombre propio y representación; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el otrosí N° 2 al contrato N° 5.5-31.4/027 de 2017, el cual tiene por objeto "**OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA PILOTO PROCESADORA DE SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA**", previas las siguientes consideraciones: **1-** El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2-** El acuerdo 038 del 2010 que adicionó el parágrafo segundo al artículo 62 del acuerdo 064 del 2008, indica que "*los contratos no podrán adicionarse en un plazo mayor de la mitad del inicialmente pactado; salvo, de manera excepcional por razones de fuerza mayor debidamente soportadas por el supervisor designado*". **3-** Mediante oficio suscrito por el interventor N° OlntUNICAU-11042018-12 del 13 de abril del 2018 debidamente justificado, avalado por el supervisor del contrato se solicita la prórroga, en atención a las dificultades de ejecución de actividades por afectación climatológica por efecto de la fuerte ola invernal en la zona de ubicación de la obra y a las dificultades por la necesidad del ajuste al diseño, requerido para lograr el alcance del objeto contratado. **4-** La suscripción del presente otrosí que contiene la prórroga del contrato de obra pública, tiene como propósito fundamental la obtención, optimización, y el cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración a los cuales sirve el contrato, además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer. **5-** A la fecha el contrato se encuentra vigente. Las anteriores consideraciones conllevan a la prórroga del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS, VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO y adicionar la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera:

VICEADM 27 ABR 18 PM 04:31

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: Prorrogar el contrato en cuarenta y cinco (45) días calendario, que se contarán a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIAS: El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas ante la compañía aseguradora confianza y aportará los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de





cumplimiento N° CU042530 y de responsabilidad civil extracontractual RO025917 para amparar la prórroga del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS ADICIONALES: Adicionar al contrato, el oficio N° OlntUNICAU-11042018-12 del 13 de abril del 2018, suscrito por el interventor y avalado por el supervisor

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: El contratista con la suscripción reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. Teniendo en consideración el plazo de la prórroga, el calendario del contrato queda de la siguiente manera:

EJECUCIÓN	PLAZO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Etapas de ejecución inicial	90 días calendario	30-11-2017	01-03-2018
Suspensión 1	47 días de suspensión	Susp: 20-12-2017 Rein: 07-02-2018	16-04-2018
Otrosi N° 1	Aclara el plazo del contrato		
Otrosi N° 2	45 días calendario	17-04-2018	01-06-2018
PLAZO TOTAL	135 días calendario		

PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías, las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. Los trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de firma.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellos se derivan. Para constancia de lo anterior se suscribe el presente otrosí por las partes, en la ciudad de Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2018.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector


FELIPE ILLERA PACHECO
Contratista

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Yonne Galvis

